

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different regions: Provincias, Ultramar, Extranjero. Rates range from 21 rs. to 444 rs.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Administrador general de la Real Casa y Patrimonio dice con fecha de ayer al Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Al resolver acerca del destino especial que debiera darse á las cantidades que en socorro de los desgraciados hubiera de emplear, como de costumbre, la Real munificencia en el día de mañana, cumpleaños del Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.), cuyo ánimo no puede apartarse de la consideración de la calamidad pública producida por las inundaciones en la provincia de Valencia, se ha dignado mandarme que ponga á disposición de V. E. la suma de 60.000 reales, á fin de que V. E. se sirva incluirla en la suscripción nacional abierta para el alivio de los que han sufrido con dichas inundaciones.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Noviembre de 1864. F. Goicoerrotea.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Para la plaza de Ministro, vacante en el Tribunal Supremo de Justicia por haber sido nombrado Consejero de Estado D. Domingo Moreno que la servía,

Vengo en nombrar á D. Manuel José de Posadillo y Bonelli, Ministro Togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZOLA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. José María de Palacio, Marqués de Almaguér,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado del cargo de Comisionado Régio para la Inspección de la Agricultura en la provincia de Almería, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha servido.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO, ANTONIO ALCALÁ GALIANO.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier de Palacio y García de Velasco,

Vengo en nombrarle Comisionado Régio para la Inspección de la Agricultura en la provincia de Almería.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE FOMENTO, ANTONIO ALCALÁ GALIANO.

Obras públicas.

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por esa Direccion y la Ordenación general de Pagos de este Ministerio, y considerando que las indemnizaciones que acredita el personal facultativo y subalterno de Obras públicas por gastos de movimiento y traslaciones se satisfacen constantemente con un atraso de tres meses; que esta irregularidad no puede corregirse dentro de las disposiciones vigentes sin alterar el conjunto de la cuenta mensual de Obras públicas y perjudicar á su minucioso exámen; que no hay inconveniente en aplicar á aquellas atenciones la práctica de librar en suspenso, regularizada como está actualmente la formalización de las cuentas y pudiendo ser conocida con exactitud por los Ingenieros Jefes de provincia en fin de cada mes la cantidad que haya de pagarse por aquel concepto, S. M. la REINA (Q. D. G.), modificando la Real orden de 16 de Diciembre de 1859, la circular de 14 de Enero de 1860 y la Real orden de 21 de Abril del mismo año, se ha servido disponer:

1.º El día 4.º de cada mes formularán los Ingenieros Jefes de provincia un pedido de fondos en suspenso por cantidad igual al importe de las indemnizaciones devengadas en el anterior por los individuos que estén á sus órdenes.

2.º La Direccion, en vista de los pedidos de todas las provincias, formará un estado general de las cantidades y de los pagadores á cuyo favor deban librarse.

3.º La Ordenación general expedirá de conformidad los correspondientes libramientos, los cuales serán reembolsados en su día al librar en firme aquellos gastos.

4.º Los Ingenieros Jefes continuarán como al presente comprendiendo en la cuenta mensual del capítulo 26 del presupuesto vigente y equivalentes de los sucesivos, una relación de las indemnizaciones que correspondan por el mes de la fecha al personal facultativo y subalterno que esté á sus órdenes.

5.º Estas prevenciones empezarán á regir desde Enero próximo, haciendo los Ingenieros Jefes en 1.º de Febrero siguiente el pedido de la cantidad necesaria para satisfacer las indemnizaciones del mes anterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1864.

GALIANO.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección del Personal.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la carta de V. E., núm. 2.839, de 19 del corriente, con que participa el resultado definitivo de los exámenes prestados por los opositantes á las 20 plazas vacantes de aspirantes en el Colegio naval, terminados el día 18 del mismo; y S. M. en su vista ha tenido á bien aprobar el sistema seguido por la Junta examinadora, y disponer que ingresen en dicho Colegio para cubrir las plazas vacantes ya referidas, de conformidad con lo opinado por la citada Junta, los opositantes aprobados que expresa la adjunta relación, por el mismo orden de antigüedad en que han sido clasificados; siendo además su Soberana voluntad el conceder á D. Francisco de Aparicio y Servino, D. Leopoldo de Haçar y Mendivil y D. Pedro Martínez y Delmonico, que aunque aprobados han resultado excedentes por ocupar los tres últimos números, el derecho de ocupar por el orden en que aparecen colocados las bajas imprevisadas que puedan ocurrir en las 20 plazas mencionadas hasta el 30 de Junio de 1865.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes, y como resultado de su citada carta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1864.

ARMERO.

Sr. Capitan general del departamento de Marina de Cádiz.

Relacion de los opositantes á plazas de aspirantes en el Colegio Naval militar que ingresan como tales para cubrir las 20 plazas vacantes, por haber sido aprobados en los exámenes de oposicion terminados en dicho establecimiento el 18 del actual, mereciendo en ellos ocupar los 20 primeros números por el orden en que aparecen colocados.

- 1. D. Antonio Rapallo é Iglesias.
2. D. Eduardo Mendicuti y San Juan.
3. D. Ricardo Agacino y Martínez.
4. D. Juan Vignau y Bignier.
5. D. Ramon de Ibarra y Gonzalez.
6. D. Eusebio Arias de Saavedra, y Herrera.
7. D. Imeldo Paris Granier y Blanco.
8. D. Felipe Gutierrez y Menzague.
9. D. Julian Lopez de Sagredo y Sanchez Ocaña.
10. D. Celso Fernandez Cernuda y Rodriguez.
11. D. Juan de Santisteban y Salfraguez.
12. D. José de Acosta y Bofane.
13. D. Eliseo Rodriguez Villamil y Rodriguez de la Flor.
14. D. Blas Powar y Davila.
15. D. Angel Ortiz Monasterio é Irizarri.
16. D. Augusto Adriaenssens y Valdivieso.
17. D. Carlos Wallis y Tolrá.
18. D. Manuel Quevedo y Securas.
19. D. Trinidad Matrés y Suárez.
20. D. Ricardo Guardia y de la Vega.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de Riaño, de los cuales resulta:

Que en 25 de Marzo de 1790, el Marqués de Astorga dió á foro perpétuo al Concejo y vecinos de la villa de Sorriba 25 tierras y prados de su propiedad, á condición de que le pagaran anualmente 40 fanegas de trigo y 48 mrs., y lo mismo los demás vecinos sus sucesores; pactándose, entre otras condiciones, que siempre habian de gozarse las fincas por los vecinos del pueblo, sin que á su fallecimiento pudiesen incorporarse á sus bienes y partirse, sino que habia de recaer su goce en algun hijo que fuera vecino de aquella villa, según el orden que estableciera el Concejo.

Que en 4 de Mayo de 1788 el Concejo de la villa de Sorriba estableció el orden de suceder los vecinos en el disfrute de los quíñones aforados al Marqués de Astorga, el cañon que habia de pagar cada uno, y la obligación de trabajar por sí cada vecino la suerte que llevase, sin poderla arrendar ni alargar á nadie, sopena de quedar excluido de ella, pasando al Concejo su disfrute.

Que en 15 de Febrero de 1862, cuatro vecinos de Sorriba denunciaron al Ayuntamiento de Cistierna, del que depende aquel pueblo, que habia algunos quíñones de los aforados al Marqués de Astorga que no estaban labrados por sus llevadores, pidiendo que se les desahucara de ellos, y el Concejo los diera á vecinos que reunieran las condiciones establecidas.

Que informada esta instancia por un concejal y el Alcalde pedáneo de Sorriba, acordó el Ayunta-

miento de Cistierna, pasarla al Concejo de aquel pueblo para que cumplierse lo prevenido en su arreglo de 1788, y en su virtud, reunidos los vecinos, declararon á cinco de ellos desposeídos de las fincas que constituían sus respectivos quíñones, pasando estos á otros cinco, entre los cuales se encuentran los cuatro denunciadores.

Que aprobado este acuerdo del Concejo de Sorriba por el Ayuntamiento de Cistierna, se notificó á los que fueron desposeídos, los cuales reclamaron ante el Gobernador de la provincia, acompañando para justificar sus derechos varios documentos; y pasada la instancia á informe del Ayuntamiento y mayores contribuyentes, y después al Consejo provincial, acordó aquella Autoridad, conforme con lo informado, que se llevase á efecto la providencia de la Corporación municipal.

Que á nombre de Pablo Sanchez, vecino de Sorriba y uno de los desposeídos, se presentó en el Juzgado de Riaño una demanda ordinaria contra su convecino Dionisio Quiros, á quien el Ayuntamiento habia transferido las tierras que aquel poseía; á fin de que se declarase que correspondía al demandante el dominio útil del quíñon de Aeballos, que sus antepasados habian poseído desde que se distribuyeron entre los vecinos las tierras aforadas por el Marqués de Astorga.

Que hecho el emplazamiento, el demandado acudió al Gobernador solicitando que requiriese la inhibición al Juez, como lo hizo aquella Autoridad, de acuerdo con el Consejo provincial, fundándose en el núm. 2.º del art. 8.º de la ley de Ayuntamientos, y en el 4.º del art. 83 de la ley de 25 de Setiembre de 1863.

Que sustanciado el incidente de competencia, sostuvo la suya el Juzgado en atención á que el Concejo y vecinos de Sorriba, al contratar con el Marqués de Astorga, lo hicieron como particulares sujetos á las leyes civiles, y no como colectividad ó entidad administrativa á que las fincas no se disfrutaban en común, sino individualmente por los vecinos; y á que ni la materia ni las leyes que han de aplicarse corresponden al orden administrativo, tratándose de la inteligencia de un contrato privado.

Que el Gobernador insistió en su requerimiento, de acuerdo con el Consejo provincial, resultando el presente conflicto que ha seguido sus trámites. Visto el núm. 2.º del art. 80 de la ley de 8 de Enero de 1845 que atribuye á los Ayuntamientos la facultad de arreglar por medio de acuerdos, conformándose con las leyes y reglamentos, el disfrute de los pastos, aguas y demás aprovechamientos comunes en donde no haya un régimen especial autorizado competentemente.

Visto el art. 83 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, que en su núm. 1.º encarga á los Consejos provinciales oír y fallar cuando pasen á ser contentiosas las cuestiones relativas al uso y distribución de los bienes y aprovechamientos provinciales y municipales.

Considerando: 1.º Que no consta que las tierras sobre que versa la cuestion sean de aprovechamiento comunal; y por el contrario aparece que fueron aforadas al Concejo y vecinos de Sorriba con objeto de que estos gozaran del dominio útil individualmente y no en comunidad, por lo cual no son aplicables las disposiciones invocadas por el Gobernador.

2.º Que el acto del Concejo de aquel pueblo estableciendo el orden de suceder en el goce de las tierras, y las demás condiciones que habian de llenar los vecinos á quienes se habian repartido quíñones no fué un acto administrativo del municipio, sino el complemento del contrato de foro celebrado con el Marqués de Astorga, en virtud de la delegación consignada en él; y por consiguiente, es la interpretación de un contrato privado el motivo de la presente contienda.

3.º Que la cuestion del día versa en último extremo sobre la propiedad del dominio útil de una finca, lo cual es peculiar y privativo de la Autoridad judicial.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en declarar mal formada esta competencia y que no há lugar á decidirla.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Murcia ha negado al Juez de primera instancia de Cartajena la autorización solicitada para procesar al sereno Pedro Navarro por lesiones, del cual resulta:

Que en la noche del 13 de Junio de 1863, Pedro Navarro, sereno del barrio de San Antonio Abad, extramuros de Cartajena, oyó voces y lamentos de una mujer que estaba en una barraca de las afueras, y acudiendo al sitio, vió á la que dijo llamarse Isabel Albertos pugnando por desahucarse de un hombre, al parecer mendigo, que la tenia cogida del bolsillo y con una navaja en la mano, como en ademán de querer cortársela, asegurando ella que así lo habia intentado realizar para robarle el dinero que llevaba, después de haber pretendido violarla.

Que el sereno intimó al mendigo para que la dejase, pero volviéndose contra él navaja en mano

acometiéndole y diciéndole que le iba á matar, se vió obligado á darle un golpe con el asta de la lanza, causándole una lesion en el brazo izquierdo; y habiéndole detenido, le presentó al Alcalde pedáneo del barrio, auxiliado de otro sereno, porque en el tránsito habia querido hacer nuevamente resistencia con piedras.

Que formada causa criminal contra el mendigo por estos hechos, el Promotor fué de dictamen que se sobreescribiera respecto al tanto de culpa que se pretendia exigir contra el sereno, porque las lesiones que causara al primero habian sido producidas por la resistencia del criminal, no obstante lo que, el Juez creyó deber solicitar la correspondiente autorización para procesar al sereno.

Por último, que el Gobernador, oido el Consejo provincial, negó aquel requisito por considerar que el empleado habia cumplido con los deberes de su cargo, lo que le exime de responsabilidad criminal.

Vistos los casos 4.º, 6.º y 11 del art. 8.º del Código penal, según los cuales están exentos de responsabilidad criminal los que cometen un acto dentro de las circunstancias que señalan:

Considerando que el ejecutado por el sereno Pedro Navarro al defender á la mujer que el mendigo intentaba violar y robar reúne todas las condiciones necesarias para que no le alcance responsabilidad alguna, ántes por el contrario, cumplió con su deber amparando á la persona que le pedía su auxilio;

Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en confirmar la negativa del Gobernador. Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Albacete ha negado al Juez de primera instancia de Almansa la autorización solicitada para procesar á D. Manuel Golf y Martínez, segundo Teniente-Alcalde de Caudete, del cual resulta:

Que en 19 de Setiembre del año último, el segundo Teniente-Alcalde de Caudete, D. Manuel Golf y Martínez, instruyó diligencias en averiguacion de si D. Cayetano Garcia Izquierdo se hallaba padeciendo de monomanía ó demencia, en atención á las noticias que á él habian llegado de expresiones pronunciadas y actos ejecutados por Garcia Izquierdo con personas que habian llevado caballerías á su establecimiento de veterinaria, y otros vecinos próximos al mismo.

Que para comprobar los hechos de que era objeto el expediente, dicho segundo Teniente-Alcalde recibió varias declaraciones á las personas que de ello tenían conocimiento, unas por haber sido parte en los mismos, y otras por haberlos presenciado, conviniendo todos en que D. Cayetano Garcia habia obrado fuera de razon y como en momentos de arrebató ó de pasion exaltada.

Que en vista de estas declaraciones, y principalmente de la de D. Andrés Garcia, tio carnal del interesado, con quien habia vivido mucho tiempo, que confirmaba el estado de enajenacion siquiere periódica de su sobrino, adoptó el segundo Teniente-Alcalde la medida de poner en segura custodia á Don Cayetano Garcia, con el laudable propósito de evitar conflictos y sucesos desagradables, sin dar conocimiento al Juzgado de la formacion del expediente ni de la detencion del causante.

Que el referido Teniente-Alcalde con fecha 2 de Octubre remitió el expediente original al Gobernador de la provincia para que en su vista se sirviera dar las órdenes oportunas, á fin de que Garcia fuese trasladado al hospital civil de Valencia, con objeto de lograr su curacion á espensas del establecimiento, en atención á que carecia de recursos; y aquella Autoridad se lo devolvió en 7 del propio mes, manifestándole que no resultando del expediente ni de la declaración de los facultativos que el mencionado Garcia padeciese una completa enajenacion mental, no le era posible acceder á lo que se le pedía:

Que recibida nueva declaración á los facultativos, como estos manifestasen terminantemente que nada habian observado en el segundo, y detenido reconocimiento que hicieron á Garcia que acreditara perturbacion en sus funciones intelectuales, el Teniente-Alcalde puso al detenido con las diligencias practicadas á disposicion del Juzgado.

Que puesto desde luego en libertad aquel, y oido el Promotor Fiscal, no solo sobre lo principal del expediente, sino tambien sobre una denuncia que poco ántes habia presentado la madre de Garcia Izquierdo para la detencion de su hijo, que creia arbitraria; el Juez, de conformidad con sus dictámen, se inhibió de conocer en el expediente indicado, mandando se remitiese al Alcalde de Caudete para que celebrase el correspondiente juicio de faltas sobre los hechos atribuidos á Garcia despues de consultado el auto con la Audiencia, la que lo aprobó, previniendo al propio tiempo al Juez procediese á lo que hubiera lugar contra el Teniente-Alcalde D. Manuel Golf por la detencion de Garcia.

Que en su virtud el Juez solicitó del Gobernador de la provincia la autorización correspondiente; pero aquella Autoridad se la negó, fundándose, con el Consejo provincial, en que por parte del Teniente-Alcalde no existia el más leve fundamento que justificase el procedimiento que se intentaba contra él.

Visto el núm. 11 del art. 8.º del Código penal, según el que está exento de responsabilidad criminal el que obre en cumplimiento de un deber ó en el ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, ó oficio ó cargo:

Visto el núm. 4.º del art. 295 del mismo Código, por el que se castiga al empleado público que ordenare ó ejecutare ilegalmente ó con incompetencia manifiesta la detencion de una persona:

Considerando que la detencion que el Teniente-Alcalde D. Manuel Golf hizo sufrir á Garcia Izquierdo fué motivada por una causa grave, en la que estaban interesados el orden y reposo de los vecinos é individuos que frecuentaban su establecimiento de veterinaria; y que para adoptarla, oyó ántes á aquellas personas que por sus circunstancias podian estar mejor informadas de su padecimiento mental:

Considerando que en tal concepto no puede calificarse de arbitraria dicha detencion, ántes por el contrario, fué una medida preventiva prudentemente adoptada en beneficio de la tranquilidad pública, sin que en consecuencia pueda dársele el nombre de delito;

Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en confirmar la negativa del Gobernador. Dado en Palacio á seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, RAMON MARIA NARVAEZ.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa á este Ministerio en 8 de Octubre último que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquellas islas, y que su estado sanitario es satisfactorio.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1864, en los autos pendientes ante nos en virtud de apelacion, seguidos en los Juzgados de primera instancia de los distritos de la Inesla y de la Universidad de esta capital y en la Sala primera de la Real Audiencia de la misma por el Conde de Salvatierra con D. Juan Rospidé Navarro, sobre acumulacion:

Resultando que despachada ejecucion por el Juez de primera instancia de la Inesla de esta corte, á instancia de D. Juan Rospidé Navarro, contra el Conde de Salvatierra por el pago de 140.000 rs., intereses y costas, acordó el ejecutado al Juzgado del distrito de la Universidad solicitando la acumulacion del juicio ejecutivo á los autos de concurso de que conocia, que se hallaban pendientes de un convenio:

Resultando que acordada la acumulacion, pero resistida por el Juzgado de la Inesla, remitidas unas y otras actuaciones á la Audiencia de esta corte por la Sala primera, se dió sentencia en 28 de Junio último desestimando la apelacion, porque el juicio de concurso habia terminado por el convenio:

Resultando que el Conde de Salvatierra interpuso recurso de casacion con arreglo al art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que negada su admision en providencia de 3 de Agosto último, produjo esta negativa la presente apelacion:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Joaquin de Palma y Vinuesa:

Considerando que la sentencia contra la que se interpuso el recurso de casacion denegó la accion de acumulacion de autos, no es definitiva en el sentido de la ley porque no pone término al juicio haciendo imposible su continuacion; ni tampoco impide que ejerciten en él los interesados en el concurso de acreedores, si les conviniere, el derecho que les asista;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la providencia apelada de 3 de Agosto último; y mandamos que se devuelvan los autos á la Real Audiencia de esta corte de donde proceden, con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA dentro de los cinco dias siguientes al de su fecha, y se insertará en la Coleccion legislativa, pasando al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramolino.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Joaquin de Palma y Vinuesa.—Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojo de Norzagaray.—Tomás Huel.—Eusebio Morales Pólvora.—Antonio de Caceres.—Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Joaquin de Palma y Vinuesa, Ministro de la Sala primera, Seccion segunda del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el día de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Madrid 25 de Noviembre de 1864.—Juan de Dios Rubio.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

En el expediente de exámen de las cuentas de Culo y Clero correspondientes á todo el año de 1855 rendidas por D. José Maza, Administrador económico de la Diócesis de Toledo, siendo Ministro Ponente el Ilmo. Sr. D. José L. Figueroa:

Vistas las contestaciones á los pliegos de reparos producidos por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia y por este Tribunal, como consecuencia del exámen de las citadas cuentas:

Resultando que el Administrador D. José Maza, al contestar en 25 de Marzo de 1858 el pliego de reparos, que le fué dirigido por este Tribunal, ofreció hacerse cargo en la primera cuenta adicional á 1855 que rindiere de los rs. vn. 1.038 con 9 que resultaron de diferencia entre los 47.431 rs. 11 mrs., para cuya data en el exámen de las cuentas de 1853 fué autorizado, y los rs. vn. 48.169 con 14 mrs. de que se databa como exceso de cargo en los productos de los bienes de maestrazgos y encomiendas: Resultando asimismo, y en igual fecha, la conformidad del cuantadante á hacerse cargo de rs. vn. 15.548 con 50 que dejó de ingresar en la Tesorería de Hacienda pública como productos del descuento gradual:

Considerando que la enfermedad é incapacidad actual del cuantadante es un suceso posterior al hecho de haber prestado su conformidad y aceptado los cargos á que se refieren los resultados anteriores:

Considerando que esta conformidad, prestada en tiempo hábil y cuando D. José Maza se encontraba en el pleno ejercicio de sus facultades mentales, constituye una obligación legal y perfecta, que sin embargo no há sido cumplida;

Fallamos que debemos declarar y declaramos partidas de alcance los 1.038 rs. y 15.548 rs. con 50 que re-

sultan contra D. José Maza, Administrador que fué de la Diócesis de Toledo en el año de 1853, condenándole al reintegro de las citadas sumas, quedando en suspenso la aprobación de estas cuentas. Expídiase la correspondiente certificación, que se pasará al Ministro togado de la Sala segunda para los efectos prevenidos en el tit. 5.º de la ley orgánica; notifíquese este fallo á las partes y publíquese en la GACETA, pasando después este expediente á la Sección.

Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 6 de Junio de 1864.—José L. Figueroa.—Luis Alvarez.—Emilio Santillán. Publicación.—Leído y publicado fué el anterior fallo por el Ilmo. Sr. D. José L. Figueroa, Ministro del Tribunal, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala primera hoy día de la fecha, de que certifico como Secretario de la misma. Madrid 13 de Junio de 1864.—Pedro Gallús.

Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 83.

BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por ésta Dirección general, representativa del capital nominal que ha resultado á favor de las corporaciones y establecimientos que se expresan por ventas de sus bienes ejecutadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, las cuales se remiten á la de la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente. Includes entries for Madrid, Zaragoza, Huelva, etc., under various months from August 1859 to May 1864.

Table with columns: Número de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente. Includes entries for Llerida, Orense, Soria, etc., under various months from June to December 1864.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

Se halla vacante la Secretaría de Seftes, por defunción del que la desempeñaba, dotada con 2.400 rs. pagados del presupuesto municipal. Las personas que aspiren á obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes al Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, debiendo tener presente que la provisión de dicha plaza se efectuará con sujeción al artículo 79 de la ley municipal vigente, y serán preferidos los que reúnan las circunstancias á que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y Real orden de 21 del mismo mes de 1853, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alder del Caño, dotada con el sueldo anual de 3.000 rs. satisfichos de los fondos municipales. Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 21 de Abril de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaría con sujeción á lo dispuesto en el art. 79 de la ley de Ayuntamientos vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1853.

Gobierno de la provincia de Alava.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas de 10 de los corrientes, este Gobierno de provincia ha señalado el día 20 de Diciembre próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año económico de 1864-65. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 1.º de Diciembre de 1853 y modificación á la misma de 18 de Junio de 1859 en mi despacho, hallándose en la Sección de Fomento de este Gobierno de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones. Los trozos á que han de referirse estas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Gobierno de la provincia de Alicante.

D. José Francisco de Alaiá, Gobernador de esta provincia. Hago saber que habiendo fallecido el Perito agrónomo de montes de esta provincia D. Luis del Río y Huel, se ha ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio la formación del oportuno expediente para la provisión de dicha plaza. En su virtud se anuncia la vacante en este periódico oficial, á fin de que los que quieran optar á dicha plaza y

reunan los requisitos que exige el Real decreto de 23 de Noviembre de 1859, puedan dirigirme sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde el día en que este edicto se inserte en la GACETA de Madrid, Alicante 26 de Noviembre de 1864.—José Francisco de Alaiá. 2429

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

En virtud de lo dispuesto por orden de 10 del corriente, este Gobierno ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año económico de 1864 á 1865.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1851 en este Gobierno de provincia, hallándose en la Sección de Fomento del mismo de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

San Sebastián 25 de Noviembre de 1864.—El Gobernador de la provincia, Miguel M. de Altona.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guipúzcoa con fecha 23 de Noviembre de 1864, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de..., comprendida en la expresada provincia y en su trozo número..., que empieza en..., y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.) Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior. Presupuesto de acopio. Redes vellon.

Table with columns: Conservación, Redes vellon. Includes entries for Carretera de Terresategui á Galdicaco, Trozo único.—Desde Munizoro hasta el puente de Sariola, etc.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 3 del actual, este Gobierno ha señalado el día 19 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año económico de 1864 á 1865.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1851 en este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos ó secciones á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada una, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de los trozos ó secciones de cada carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposición. Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para unos mismos trozos, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Salamanca 16 de Noviembre de 1864.—El Gobernador, Luciano Quiñones de León.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha 26 de Noviembre de 1864, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de..., comprendida en la expresada provincia, en su trozo único que empieza en..., y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para..., con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.) Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior. Presupuesto. Redes vellon.

Table with columns: Conservación, Redes vellon. Includes entries for Carretera de Valladolid á Salamanca, Trozo primero.—Comprende 12 kilómetros desde el límite de la provincia hasta Pajares, etc.

Gobierno de la provincia de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fechas 9 y 10 del corriente, este Go-

bierno ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de las carreteras de esta provincia durante el año económico de 1864 á 65.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 1.º de Diciembre de 1853 y modificaciones á la misma de 13 de Julio de 1859 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, carreteras á que corresponden y presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse con anticipación como garantía para tomar parte en la subasta será de 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de cáminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulte de los ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará un sorteo único, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierda en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no baje de 100.

Palencia 21 de Noviembre de 1864.—El Gobernador, Manuel Ureña.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... entiendo del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia con fecha 21 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de... y en su libro número... que empieza en... y condy y en... se comprometo á tomar á mi cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Presupuesto de acopios.	Rs. en cént.
Carretera de Valladolid á Santander.—Trozo único.—Desde el kilómetro 216 al 233.—... 77.909,10	
Carreteras de San Isidro de los Baños á Barragán.—Trozo único.—Desde el kilómetro 226 al 276.—... 41.774,90	
Carreteras de Castrogonzalo á Palencia.—Trozo único.—Desde el kilómetro 67 al 99.—... 25.768,10	
Carreteras de Palencia á Tinamayor.—Trozo único.—Desde el kilómetro 240 al 279.—... 35.165,90	
Carreteras de Palencia á Fontcalda por Biltanás.—Trozo único.—Desde el kilómetro 1.º al 10.—... 10.982,50	
Carreteras de Lerma á Carrion de los Condes.—Trozo único.—Desde el kilómetro 1.º al 19.—... 17.399,50	
	2417

Alcaldía constitucional de Valmaseda.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, dotada con 4.500 rs. anuales. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes dentro de 30 días penitenciales, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pasados los cuales se procederá á su provisión.

Valmaseda 23 de Noviembre de 1864.—El Alcalde, Blas de Urrutia. 2420—2

Alcaldía constitucional de Medinaceli.

D. Antonio Pérez Rendón, Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Denunciada para su reedificación la casa-solar, número 4, calle del Mercado, de esta referida ciudad, con sujeción á lo que previene la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á los dueños de ella para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y dentro del término de esta provincia de Cádiz, comparezcan á producir sus títulos y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo, en la inteligencia que de no verificarlo así para el perjuicio que haya lugar y continuará el expediente según disponen las leyes y reglamentos vigentes.

Medinaceli 13 de Noviembre de 1864.—Antonio Pérez Rendón.—José María Robles. 2435

Alcaldía constitucional de la villa de Alcorcon.

Todos los que posean fincas rústicas, urbanas, pecuarias y ganadería, como igualmente los colonos en esta villa y su jurisdicción, presentarán en la Secretaría de su Ayuntamiento durante el término de un mes, que vencerá en igual fecha del mes de Diciembre próximo, las relaciones juradas de las variaciones que hayan tenido en sus propiedades ya mencionadas, según marcan los modelos números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 del reglamento general de estadística, y de no verificarlo, se entenderá que no han sufrido alteración desde el último anillamiento.

Lo que se hace saber á los Alcaldes de Madrid, Getafe, Arroyomolinos, Bohadilla del Monte, Carabanchel Alto, Fuenlabrada, Alcobendas y Villavieja de Odón por medio del periódico oficial el "Boletín", á fin de que den la publicidad conveniente á este anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Alcorcon 24 de Noviembre de 1864.—Andrés Torrijón. 2445

Audiencia de Cáceres.

PARTIDO JUDICIAL DE LA SERENA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de la Propiedad de este partido, naturaleza de las fincas, su situación y nombres, é de los interesados y el de los con quien lindan las fincas objeto de las inscripciones, y años en que se verificaron (1).

Villar de Rena.

Rústica en Tundidor, de Manuel García; lindre Miguel García, Id., 1798.

Idem en Bota, de José Gomez; lindre Pedro Rodriguez, Id., Id.

Idem en Majada Asno, de Francisco Ruiz Arenas; lindre Diego Haba, Id., Id.

Idem en Lompiña, del mismo; lindre Dehesa Boyal, Idem, Id.

Idem en Pardo, del mismo; lindre Juan Calvo Blazquez, Id., Id.

Idem en Santana de Doña Leonor Rivadeneira; lindre D. Luis Enriquez, Id., Id.

Idem en Alia, de la misma; lindre D. Antonio Villarreal, Idem, Id.

Idem en Garroco, de José Gonzalez Ocampo; lindre D. Matías Villegas, Id., Id.

Idem en Lompiña, de Alonso Miguel; lindre D. Francisco Ramirez, Id., Id.

Idem en Higuera, del mismo; lindre Gregorio Muñoz; Idem, Id.

Idem en Vereda Caño, del mismo; lindre Ramon Peña; Idem, Id.

Idem en Torre, del mismo; lindre Santiago Fernandez, Id., Id.

Idem en Majada Asno, del mismo; lindre José Murillo, Idem, Id.

Idem en Camino Villanueva, del mismo; lindre Francisco Ruiz Pabano, Id., Id.

Idem en Chaparral, de Santiago Gonzalez Ocampo; lindre Antonio Gonzalez, Id., Id.

Idem en camino Santa María, del mismo; lindre Mauricio Ocampo, Id., Id.

Idem en Toil de Gregorio, del mismo; lindre Fernando Carmona, Id., Id.

Idem en camino Viejo, del mismo; lindre Matías Robles, Id., Id.

Idem en Laguna, de Manuel García; lindre camino Campañario, Id., 1797.

Idem en Montemayor, de D. José Gonzalez Franco; lindre D. Francisco Franco, Id., Id.

Idem en camino Magacela, del mismo; lindre Matías Villegas, Id., Id.

Idem en camino del Pilar, de Pedro Fernandez; lindre Francisco Arias Chico, Id., Id.

Idem en Majadillas, de Manuel García; lindre Tomás Arévalo, Censo, Id.

Idem en Ladera Laguna, de Pedro Cano; lindre Doña Isabel Arias Fianza, 1795.

Idem en Potezuella, de Manuel García; lindre arroyo Laguna, Id., Id.

Idem de Diego Arias; lindre Francisco Rojas, Id., 1791.

Idem en Santa Catalina, de D. Francisco Gomez Franco; lindre Francisco Quiros, Id., 1790.

Idem en Egido, del mismo; lindre Egido, Id., Id.

Idem en Liviano, del mismo; lindre Antonio Franco, Idem, Id.

Idem en Majadillas, del mismo; lindre Vereda Manzana, Idem, Id.

Idem en Zorrita, del mismo; lindre Pedro María Mendoza, Id., Id.

Idem en Santana, de Francisco Fernandez y otros; lindre Marqués de Perales, Id., Id.

Idem en Cerro Molino, de los mismos; lindre la Piedad, Idem, Id.

Idem en Higuera, de los mismos; lindre Francisco Gallardo, Id., Id.

Idem en Manantiales, de los mismos; lindre camino Pilar, Id., Id.

Idem en Iglesia, de D. Juan Fernandez; lindre Alonso Reyes, Id., 1789.

Idem en Zaurrones, de Diego Santiago Fernandez; lindre Manuel Donaire, Id., Id.

Idem en Pilar, del mismo; lindre Juan Gomez Cuervo, Idem, Id.

Idem en Pradera, del mismo; lindre la Laguna, Id., Id.

Idem en Zaurrones, del mismo; lindre D. Antonio Caravantes, Id., Id.

Idem en Fanegón, del mismo; lindre D. José Salustiano, Id., Id.

Idem en Jara, del mismo; lindre Pedro Rodriguez, Id., Idem.

Idem en Colmenar, de D. Francisco Lozano; lindre Doh Francisco Gomez, Id., Id.

Idem en Santa Lucia, del mismo; lindre José Pajuelo, Idem, Id.

Idem en Cancharrosa, de D. Francisco Cáceres; lindre Tomás Gallardo, Id., 1787.

Idem en id, del mismo; lindre Francisco Cabezas, Idem, Id.

Idem en Santa Lucia, del mismo; lindre Egido, Id., Idem.

Idem en Pradera, de D. Luis Vazquez; lindre la Laguna, Idem.

Idem en Zaurrones, de D. Diego Santiago; lindre Doh Antonio Caravantes, Id., Id.

Idem en Juncal, del mismo; lindre dehesa Torres Cabrera, Id., Id.

Idem en Santa Lucia, de Francisco Blazquez; lindre patronato de Ortiz, Id., 1786.

Idem en Majada Asno, de D. Francisco Antonio Alvarez; lindre Matías Peña, Id., Id.

Idem en Cerro horca, de Anastasio Fernandez Calvo; lindre D. Francisco Gonzalez, Idem.

Idem en Huerta, de D. Francisco Arias; lindre D. Gaspar Mendoza, Id., Id.

Idem en Egido, de Francisco Arias Chico, Id., Id.

Idem en Mártires, de Doña Teodora Godoy; lindre Doh Francisco Pizarro, Id., Id.

Idem en Hoyas, de la misma; lindre Juan Perez Chico, Id., 1784.

Idem en Arroyo Laguna, de Francisco Fernandez; lindre Juan Antonio Valdivia, Id., Id.

Idem en Juanaza, de Miguel García; lindre José Fernandez, Id., Id.

Idem en Majada asno, de Vicente Escribano Zapata; lindre el mismo, Id., Id.

Idem en Egido, del mismo; lindre D. Pedro Murillo, Id., Idem.

Idem en Cerro Turronero, de D. Francisco Antonio Alvarez; lindre Egido, Id., Id.

Idem en Zaurrones, de D. Diego Santiago Fernandez; lindre el anterior, Id., Id.

Idem en Zorrapas, del mismo; lindre D. Francisco Murillo, Idem, Id.

Idem en Hoyos, de Miguel Lozme; lindre D. Antonio Carabantes, Id., 1783.

Idem en Pilar, del mismo; lindre Juan Gomez Cano, Idem, Id.

Idem en Real, del mismo, Id., Id.

Idem en id, de Francisco Lozano Sosa, Id., Id.

Idem en Cancharrosa, de Diego Blazquez, Id., Id.

Idem en Esquero, de Miguel Miranda, Id., Id.

Rústica en Rincon, de Diego Carmona; lindre el Curato, Idem, Id.

Idem en Cerro Santo, de Miguel Muñoz; lindre Catalina Lopez, Id., Id.

Rústica en Valle hondo, de Francisco Gonzalez Rivera; lindre Juan Carmona, Id., Id.

Idem en Chamorro, de Francisco Carmona Escobar; lindre D. Gaspar Mendoza, Id., Id.

Idem en Canta el gallo, del mismo, Id., Id.

Idem en Real, de Juan Blazquez Escobar, Id., Id.

Idem en id, de Juan Martín Gallardo; lindre Piedad, Idem, 1782.

Rústica en A'to Molino, del mismo, Id., Id.

Idem en Tundidor, de Miguel García Carmona; lindre Juan Antonio Valdivia, Idem, Id.

Idem en Laguna, del mismo; lindre Manuel García, Idem, Id.

Idem en Toril Gregorio, de Juan Moreno; lindre Don Matías Campos, Censo, Id.

Idem en Camino Magacela, de Doña María Magdalena Fianza, Id.

Idem de Joaquín Lopez; lindre Vereda de San Juan, Id., Idem.

Idem en Camino Mata, de Manuel García y Manuel Lopez; lindre D. Juan Perez Chico, Id., Id.

Idem en Majada Asno, de los mismos; lindre Alonso Reyes Chico, Id., Id.

Idem en Iglesias, de los mismos; lindre Fernando Arias, Idem, Id.

Idem en Saavedra, de Juan Horriño y otros; lindre D. Juan Alonso, Id., 1781.

Rústica en Lobosilla, de los mismos; lindre D. Juan Fernandez, Id., Id.

Idem en Hospital, de los mismos; lindre Alonso Perez Chico, Id., Id.

Rústica en Iglesia, de los mismos; lindre Francisco Fernandez, Id., Id.

Idem en Tundidor, de los mismos; lindre Diego Blazquez, Id., Id.

Idem en Cancharrosa, de los mismos; lindre Alonso Martín, Id., Id.

Rústica en Majada Asno, de los mismos; lindre D. Benito Zapata, Id., Id.

Idem en Pajar Quemado, de los mismos; lindre Diego García, Id., Id.

Idem en Real, de los mismos; lindre Matías Vallejo, Idem, Id.

Rústica en Santana, de los mismos; lindre Sancho Gallardo, Id., Id.

Idem en Cura, de los mismos; lindre D. Francisco Martín, Id., Id.

Idem en Esquero, de los mismos; lindre Francisco Cerro, Id., Id.

Idem en Cerro Santo, de los mismos; lindre Doña Josefa Donaire, Id., Id.

Rústica en Potezuella, de los mismos; lindre Pedro Horriño, Id., Id.

Idem en Cancharrosa, de los mismos; lindre José Tapia, Id., Id.

Rústica en Majada Asno, de los mismos; lindre Juan Carmona, Id., Id.

Idem en Alia, de los mismos; lindre Juan Carmona, Idem, Id.

Idem en Pardo, de los mismos; lindre José Machuca, Id., Id.

Idem en id, de los mismos; lindre Juan Carmona, Id., Idem.

Idem en id, de los mismos; lindre José Blazquez, Id., Idem.

Rústica en Chamorro, de los mismos; lindre Antonio José Orsúa, Id., Id.

Idem en Rincon, de los mismos; lindre Juan Martín, Idem, Id.

Idem en Alia, de los mismos; lindre Francisco Blazquez, Idem, Id.

Idem en Garranchera, de los mismos; lindre Francisco Gallardo, Id., Id.

Idem en Valledorado, de los mismos; lindre Esteban Martín, Id., Id.

Idem en Arzona, de los mismos; lindre Juan Gomez Perano, Id., Id.

Idem en Barriano, de los mismos; lindre Catalina Lopez, Id., Id.

Idem en Cerro Santo, de los mismos; lindre la misma, Idem, Id.

Rústica en Oiguin, de los mismos; lindre Juan Martín, Idem, Id.

Idem en Chamorro, de los mismos; lindre Juan Gonzalez Lucas, Id., Id.

Idem en Lobosilla, de los mismos; lindre D. Francisco María Nuñez, Id., Id.

Idem en Majada Verde, de los mismos; lindre Santa María Sejar, Id., Id.

Idem en Rincon, de los mismos; lindre Francisco García Carmona, Id., Id.

Idem en Laguna, de los mismos; lindre Juan Antonio Valdivia, Id., Id.

Idem en Pardo, de los mismos; lindre José Blazquez, Idem, Id.

Idem en id, de los mismos; lindre José Fernandez Perano, Id., Id.

Rústica en Canta el gallo, de los mismos; lindre Don Gaspar Mendoza, Id., Id.

Idem en Santana, de los mismos; lindre D. Manuel Donaire, Id., Id.

Idem en Camino Magacela, de los mismos; lindre Diego Franco, Id., Id.

Idem en Encinilla, de los mismos; lindre la Piedad, Id., Idem.

Idem en Pardo, de los mismos; lindre Catalina Lopez, Id., Id.

Rústica en Cardizales, de los mismos; lindre Francisco Ruiz Robles, Id., Id.

Idem en Barbero, de los mismos; lindre Francisco Martín, Id., Id.

Idem en Cerro Santo, de los mismos; lindre D. Miguel Monserrat, Id., Id.

Rústica en Majada Asno, de los mismos; lindre José Fernandez Cano, Id., Id.

Idem en Nieves, de los mismos; lindre Alonso García Caballero, Id., Id.

Idem en Rincon, de los mismos; lindre Miguel Muñoz Sosa, Id., Id.

Idem en Vereda Lomo, de los mismos; lindre D. Juan Villegas, Id., Id.

Idem en Esquero, de los mismos; lindre D. Luis Enriquez, Id., Id.

Rústica en Fontañilla, de los mismos; lindre Santa María Sejar, Id., Id.

Idem en Hoyos, de D. Diego Santiago Fernandez; lindre D. Juan Donaire, Id., Id.

Idem en Silos, de Matías Vallejo; lindre dehesa Boyal, Idem, Id.

Idem en camino, del mismo; lindre Antonio Carabantes, Id., Id.

Idem en Iglesia, de Juan Gomez Perano; lindre Alonso Reyes Chico, Id., Id.

Idem en Tundidor, del mismo; lindre D. Gaspar Mendoza, Id., Id.

Idem en Medianiles, de Jerónimo Sanchez; lindre Tiesa, Idem, Id.

Idem en Zaurrones, de Antonio Gonzalez Ocampo; lindre Andrés Gomez, Id., Id.

Idem en Barrantes, de D. Gaspar Antonio Mendoza; lindre D. Antonio Donoso, Id., Id.

Idem en Alia, de Francisco Blazquez Roja; lindre Juan Carmona, Id., Id.

Idem en Torre, de José Fernandez Calvo; lindre José Perez, Id., 1780.

Idem en Labosillas, de Francisco Carmona; lindre camino del Molino, Id., Id.

Idem en Arzona, de Francisco García Rivera; lindre San Bartolomé, Id., Id.

Idem en Pajar, de D. Benito Zapata; lindre Gerónimo Gonzalez, Id., Id.

Idem en Marrana, de Antonio Gonzalez de Ocampo; lindre Juan Gomez Cano, Id., Id.

Idem en Lobosillas, de D. Juan Fernandez Perez; lindre Francisco García Carmona, Id., Id.

Idem en Camino Viejo, de Francisco Gomez Robles; lindre Matías Vallejo, Id., Id.

Idem en Laguna, de Miguel García; lindre Juan Antonio Belarde, Id., Id.

Idem en Toril Gregorio, de Esteban Muñoz; lindre Bartolomé Carmona, Id., Id.

Idem en Alia, de Gregorio Martín; lindre D. Benito Zapata, Id., Id.

Idem en Viñas, de Esteban Muñoz; lindre Doña María Magdalena, Id., Id.

Idem en Lompiña, de D. Diego Santiago; lindre Dehesa Torre, Id., Id.

Idem en Iglesia, de D. Juan Gomez Perano; lindre Alonso Reyes Chico, Censo, Id.

Idem en Real, de Miguel Arias; lindre Francisco Gallardo Robles, Fianza, 1779.

Rústica en Encinilla, de Francisco Arias; lindre Juan Horriño, Id., Id.

Idem en Alia, de Gregorio Martín; lindre D. Benito Zapata, Id., Id.

Idem en Tundidor, del mismo; lindre Francisco Blazquez Rojas, Id., Id.

Idem de Francisco Carrasco; lindre D. Benito Carrasco, Id., Id.

Idem en Calleja leños, de Miguel García Carmona; lindre Juan Antonio Balbilla, Id., Id.

Idem en Valledorado, de Francisco Gonzalez Rivera; lindre Catalina Lopez, Id., Id.

Idem en Calleja Verde, de Juan Horriño; lindre Francisco Arias Sierra, Id., Id.

Idem en Reyerta, de Lorenzo Miranda; lindre San Bartolomé, Id., Id.

Idem en Machas, de Esteban Martín; lindre Sancho Gallardo, Id., Id.

Idem en Boca Cañada, de Juan Carmona; lindre Francisco Arias Chico, Id., Id.

Idem en Alia, de Juan Carmona; lindre D. Benito Zapata, Id., Id.

Idem en Machas, de D. Francisco Arias Chico; lindre Ferminio Arias, Id., Id.

Idem en San Juan, de D. Diego Santiago Fernandez; lindre Francisco Arias Chico, Id., Id.

Idem en Barbera, de Pedro Rodriguez Gonzalez; lindre D. Francisco Cáceres, Id., Id.

Idem en Cerro Turronero, de Juan Carmona; lindre el mismo, Id., Id.

Idem en Tundidor, de Pedro Fernandez; lindre Miguel García Perez, Id., Id.

Idem en Iglesia, del mismo; lindre Alonso Ruiz Chico, Idem, Id.

Idem en Esquero, de José Peña, Id., Id.

Idem en Casa Magdalena, de Alonso Altea Sierra; lindre Mateo Moreno, Id., Id.

Idem en Rincon, de Francisco Carrato; lindre Francisco Blazquez Rodriguez, Id., Id.

Idem en Calleja Madera, de Antonio José Orsúa; lindre Jacinto Fernandez, Censo, 1778.

Idem en dehesa, de Alonso Reyes Chico; lindre Matías Villegas, Id., Id.

Idem en San Juan, de D. Diego Santiago Fernandez; lindre Francisco Arias Chico, Id., Id.

Idem en Majada Asno, del mismo; lindre D. Pedro Fernandez, Id., Id.

Idem en Rincon, del mismo; lindre Dehesa Bolla, Id., Idem.

Idem en Conejo, de Antonio Gonzalez Ocampo, Idem, Idem.

Idem en Zaurrones, de D. Diego Santiago Fernandez; lindre el Egido, Id., Id.

Idem en camino Haba, de José Peña; lindre Vereda de de los Moros, Id., 1777.

Idem en Rincon, de D. José Fernandez Nuñez; lindre D. Antonio Carabantes Fianza, 1776.

Idem en Alia, del mismo, Id., Id.

Idem en Alto Molino, del mismo; lindre Antonio Carabantes, Id., Id.

Idem en Torre, de Antonio Peña; lindre Matías Peña, Idem, Id.

Idem en Chamorro, de Francisco García; lindre Francisco Rojas, Id., Id.

Idem en Roma, de Antonio Peña; lindre Sancho Gallardo, Id., Id.

Idem en Manzana, de Antonio Gonzalez; lindre D. Felipe Fernandez, Id., Id.

Idem en Zaurrones, de D. Diego Santiago Fernandez; lindre D. Antonio Carabantes, Id., Id.

Idem en Laguna, de Miguel García Carmona; lindre Juan Antonio Balbilla, Censo, 1775.

Idem en Arzona, de Bartolomé Gonzalez; lindre Juan Murillo, Idem, 1774.

Rústica del mismo; lindre Licenciado Soriano, Id., Id.

Idem en Egido, de Diego Martín; lindre Jacinto Fernandez, Id., Id.

Idem en Charro Moros, de D. Juan Carlos Godoy; lindre Francisco Godoy, Id., Id.

Idem en Mártires, del mismo; lindre Jacinto Fernandez, Id., Id.

Idem en Arroyo Gato, del mismo, Id., Id.

Idem en Feria, del mismo; lindre Pedro Lozano, Id., Idem.

Idem en camino Viejo, de Antonio Gonzalez Ocampo; lindre Teodora Godoy, Censo, 1778.

Idem de Juan Martín; lindre Diego Valdivia, Id., 1774.

Rústica en Egido, de Alvaro Gonzalez; lindre Arroyo del Gato, Id., Id.

Idem en Majada Asno, del mismo; lindre el otorgante, Idem, Id.

Idem del mismo; lindre el anterior, Id., Id.

Rústica en Juego bolos, de Alonso García Moreno; lindre Miguel Arias, Id., Id.

Idem en dehesa, de Alvaro Gonzalez, Id., Id.

Idem en Egido, del mismo; lindre el Egido, Id., Id.

Idem en id, de Francisco Godoy; lindre calleja del Lobo, Id., Id.

Idem de Leónor Lopez; lindre Fermin Nuñez, Id., Idem.

Rústica en Santana, del Licenciado Juan Franco; lindre Juan Calderon, Id., Id.

Idem en Bujaco Carmona; lindre Francisco Gomez, Id., Id.

Rústica en Roma, de Pedro Martínez Viejo; lindre Benito Fernandez, Id., Id.

Idem en Valle Caballeros, de Pedro Sanchez; lindre Juan Peña, Id., Id.

Idem en Egido, de Juan Horriño; lindre María Alonso, Idem, Id.

Idem del mismo; lindre Francisco Martín Grande, Idem, Id.

Rústica en Cortesal, de Bartolomé Gonzalez, Id., Id.

Idem en Cortesal, de Diego Fernandez Orejuelo; lindre Doña Ana Blazquez, Id., Id.

Idem de Juan Carmona; lindre Francisco Martín, Idem, Idem.

Idem de Juan Martín Tellez; lindre Catalina Gomez, Idem, Id.

Idem de Francisco Coronado; lindre calle Real, Idem, Idem.

Idem de Diego Ramos; lindre la anterior, Id., Id.

Idem de Pedro Escobar; lindre la anterior, Id., Id.

Rústica en Egido, de Juan Martín Tellez; lindre el Egido, Id., Id.

Idem en id, del mismo; lindre Francisco Sanchez, Id., Idem.

Idem del mismo; lindre Juan Gonzalez, Id., Id.

Rústica en Pozo Gomez, de Elvira Muñoz; lindre Francisco Chico, Id., Id.

Idem de la misma; lindre Alonso Benítez, Id., Id.

Idem de Juan García Soriano; lindre calle de Real, Id., Idem.

Idem de Pedro Nuñez; lindre Francisco Martín, Id., Id.

Rústica de Juan Gonzalez Carrasco; lindre Alonso García, Id., Id.

Idem en Santana, del mismo; lindre Juan Martín, Id., Idem.

Idem del mismo; lindre Isabel Alonso, Id., Id.

Idem de Alonso Hernandez Bermejillo; lindre Francisco Nuñez, Id., Id.

Idem de Andrés Hernandez; lindre Diego Horriño, Id., Idem.

Rústica de Diego Ruiz; lindre Antonio Calderon, Id., Id.

Idem en Colmenar, del mismo; lindre vereda del Zayde, Id., Id.

Idem en Roma, de Francisco Gonzalez Manzano; lindre Diego Gonzalez, Id., Id.

Idem de Alonso Albin Sierra; lindre Inés Peña, Id., Idem.

Idem de Miguel Fernandez; lindre Leonor Diaz, Id., Idem.

Rústica de Juan Alonso; lindre camino Villanueva, Id., Idem.

Idem en vereda San Juan, de José Blazquez; lindre Juan Blazquez Chico, Id., Id.

Idem en Almazano, del mismo; lindre Alonso Gomez Caravantes, Id., Id.

Idem en Machato, de Antonio Calderon; lindre Juan Perez, Id., Id.

Idem en Heras, de Diego Ruiz; lindre Fernando Peña, Idem, Id.

Idem en Egido, de Bartolomé Orejuelo; lindre Juan Soto, Id., Id.

Idem en Marrana, de Francisco Gonzalez Pereiro; lindre José Fernandez, Id., Id.

Idem en id, del mismo; lindre Juan Alonso Chico, Idem, Id.

Idem en Junquitos, del mismo; lindre Francisco Perez, Idem, Id.

Idem en Cunadella, de Francisco Soriano; lindre Alonso Ruiz, Id., Id.

Idem en Canta el gallo, del mismo; lindre Francisco Soriano, Id., Id.

Idem en Almazano, de Juan Gomez; lindre Bartolomé Lopez Idem, Idem.

Rústica en Egido, de Juan Mendez el Viejo; lindre Pedro Nebado, Id., Id.

Idem de Francisco Alia Caballero; lindre Juan Saavedra, Id., Id.

Rústica en Fuente al Pueblo, de Alonso Reyes Chico; lindre Miguel Villegas, Fianza, Id.

Idem en Camino Villanueva, de Alonso Miguel Viejo; lindre Francisco Perez, Censo, Id.

Idem de María Soriano; lindre Francisco Fernandez, Idem, Id.

Rústica en Arroyo fuerte, de D. Francisco Godoy; lindre el Curato, Id., Id.

Idem en Santa María Sejar, del mismo; lindre camino Charneal, Id., Id.

Idem en Cerro Turronero, del mismo; lindre Tomás García, Id., Id.

Idem en Alberca, del mismo; lindre Antonio Prieto, Id., Idem.

Idem en Toribio, de Alonso Blazquez; lindre el Curato, Idem, Id.

Idem en Almeyano, del mismo; lindre Alonso Gomez, Idem, Id.

Idem en Mata, del mismo; lindre herodotes de Juan Blazquez, Id., Id.

Idem en Viñas, del mismo; lindre Bartolomé Fernandez, Id., Id.

Idem en Egido, de Juan Alonso; lindre el Egido, Id., Id.

Idem en Garona, de Alonso Blazquez; lindre Pedro Lozano, Id., Id.

Idem en Lancha, de D. Francisco Nuñez; lindre camino Barca, Fianza, Id.

Idem en Nieves, del mismo; lindre el Cortijo, Id., Id.

Idem en Puerta Huerta, del mismo, Id., Id.

Idem en Santa Lucia, del mismo, Id., Id.

Idem en Zorrapas, del mismo; lindre vereda la Fuente, Idem, Id.

Idem en Silo, del mismo; lindre Dehesa Boyal, Id., Id.

Idem en Torre, de Juan Gonzalez Perano; lindre el Cura, Id., Id.

Idem en Silo, del mismo; lindre Dehesa Boyal, Id., Id.

Idem en Iglesias, del mismo, Id., Id.

Idem en Cerro Turronero, de Pedro Rodriguez Perano; lindre Francisco Cáceres, Id., 1773.

Idem en camino Viejo, del mismo; lindre Matías Villegas, Id., Id.

Idem en Iglesias, del mismo; lindre Egido, Id., Id.

Idem en Cerro Turronero, del mismo; lindre Francisco Cáceres, Id., Id.

Idem de Francisco Escribano; lindre Miguel Sanchez, Censo, Id.

Rústica en Santa Lucia, de Doña Jacinta Donaire Coronado; lindre D. Juan Ortiz, Id., Id.

Idem en id, de Francisco Gonzalez Robles; lindre José Peña, Fianza, 1772.

Idem en Bujaco, de Catalina Perez; lindre Felipe Fernandez Perez, Id., Id.

Idem en Reyerta, de Juan Alonso; lindre camino Santana, Censo, Id.

Idem en Tena, de Martín Villegas; lindre el Curato, Fianza, Id.

Idem en Majada Asno, del mismo; lindre Felipe Fernandez, Id., Id.

Idem en Reyerta, de Alonso Reyes Chico; lindre Tomás Gallardo, Id., Id.

Idem en Fin, del mismo; lindre Alonso Arias, Id., Id.

Idem en Majada Asno, del mismo; lindre D. Alonso Caballero, Id., Id.

Idem en Egido, de Juan Blazquez Escobar; lindre Bartolomé Sanchez, Censo, 1771.

Idem en id, del mismo; lindre Juan Blazquez, Id., Idem.

Idem de Lorenzo Hernandez; lindre Tomás Escobar, Idem, Id.

Rústica de Leonor Diaz; lindre Miguel Fernandez, Id., Idem.

Idem de Alonso Gomez Caravantes; lindre Alonso Arias, Idem, Id.

Idem de Sebastian Calderon; lindre Juan Franco, Id., Id.

Idem de Alvaro García; lindre María Sanchez, Id., Id.

Idem de Sebastian Calderon; lindre Gonzalo Fernandez, Id., Id.

Idem del mismo; lindre Isabel Rodriguez, Censo, Id.

Idem en Pezazo, de María Sanchez; lindre Diego Valdivia, Id., Id.

Idem de la misma; lindre Huerta del Cura, Id., Id.

Idem en Almazanos, de Francisco Manzano; lindre Pedro Sanchez Lozano, Id., Id.

Idem en Egido, del mismo; lindre Diego Lozano, Id., Idem.

Idem en Tundidor, de Francisco Fernandez Chico; lindre Vereda los Moros, Id., Id.

Idem en id, de Esteban Martín y Gregorio Sanchez; lindre Francisco Rojas, Fianza, Id.

Idem en Majada Asno, de los mismos; lindre Francisco Chico, Id., Id.

Idem en Llano, de los mismos; lindre D. Juan Peñañel, Idem, Id.

Idem en Gomez Sánchez, de los mismos; lindre D. Gaspar Valdivia, Id., Id.

Idem en Jarona, de Francisco Gonzalez Rivera; lindre Tomás Gallardo, Censo, 1770.

Idem en Baidonado, del mismo; lindre Catalina Lopez, Idem, Id.

Idem en Huertas, de Francisco Peña; lindre la misma, Idem, Id.

Idem en Rozas de Fina, del mismo; lindre el Curato, Id., Idem.

Idem en Alia, de José Fernandez Muñoz; lindre D. Alonso Gomez, Id., Id.

Idem en Marrana, del mismo; lindre Arroyo Marrana, Idem, Id.

Idem en Vereda Ollero, de Alonso Moreno Redondo, Idem, Id.

Idem en Roma, de Antonio Peña; lindre D. Alonso Gomez Fianza, Id., Id.

Idem en Calera, de Diego Silos y su mujer; lindre José Perez, Id., 1769.

Idem de Matías Vallejo; lindre Catalina García, Id., Idem.

Rústica de Martín Villegas; lindre Juan Machuca, Id., 1768.

Idem en Paradillas, de Juan Gonzalez Serrano; lindre D. Gaspar Valdivia, Id., Id.

Idem en Iglesia, del mismo; lindre Egido, Id., Id.

Idem en Arroyo, de Francisco Fernandez; lindre Doh Juan de Godoy, Censo, Id.

Idem de Gaspar Valdivia; lindre D. Alonso Gomez Fianza, Id.

Idem de D. Agustín Manzanedo, Censo, 1832.

Idem en Iglesia, de D. Plácido Nuñez, Compra, Id.

Idem en Manzana, del mismo; lindre Antonio Villegas, Id., 1836.

(Se continuará.)

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

D. Tomás Sanchez y Aguilar, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente y segunda vez cito, llamo y emplazo á Doña Juana Acosta, estancadora que fué de esta capital en 1815, ó á sus herederos, para que dentro del término de 30 días, contados desde el día que tenga efecto su publicación, comparezcan ante esta Oficina para enterarla de un asunto que la interesa; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 23 de Noviembre de 1864.—P. L. Manuel de Espejo. 2406

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Auditor de Guerra de esta plaza dictada en los autos de concurso de la Sociedad Villosa y yñizcos, se convoca á junta general de acreedores solicitada por D. Pedro Oller y Cénovas, la cual tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencia de S. E., sita en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo.

Madrid 23 de Noviembre de 1864.—El Escribano, Vicente Castañeda. 2439

Juzgado especial de Hacienda de Madrid.—En la GACETA número 173, correspondiente al día 21 de Junio próximo pasado, se citó y emplazó al Tenedor de la lámina de 5 por 100 no negociable á papel, núm. 32.859, expresando ser su capital 75.063 rs., y pertenecer á la obra pía fundada en la Villa de Cullar de Baza por Doña Nicolasa Gomez y Doña Antonia Romero; y debiendo ser dicho capital por 75.063 rs. y 20 mrs., y el nombre primero de los referidos es el de D. Nicolas, se hace esta rectificación, ampliando por 15 días más el término expreso concedido para declarar reclamaciones.

Madrid 26 de Noviembre de 1864.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 2448

Sentencia.—Núm. 144.—En la villa y corte de Madrid, á 22 de Noviembre de 1864:

Visitos los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Chinchón, entre partes, de la una el Procurador D. Máximo Tovar en representación de D. Cesáreo Gonzalez Lois Pacheco, Conde de la Concepción, y de otra los estrados del Tribunal por no haber comparecido los herederos de D. Juan Sabas de la Peña, sobre suspensión de obra nueva, y ha sido Sinsub povente el Sr. D. Joaquín José Cervino:

Resultando que en 28 de Mayo de este año, acudió al Juzgado de primera instancia de Chinchón D. Antonio de las Heras, en nombre del Conde de la Concepción, diciendo que en término jurisdiccional de Tiernes poseía una isla titulada Huerta de adentro, lindante al Poniente con el cauz que llevaba las aguas á las piedras del molino de la propiedad de los herederos de Don Juan Sabas de la Peña, y el 18 del propio mes, el apoderado de dichos herederos mandó á los operarios que tenía

MARTES.

Fernandez, Investigador que fué de la contribucion industrial y de comercio del distrito de Fordellas en esta provincia, a...

Dado en Valladolid a 23 de Noviembre de 1864.—Bernardo María Hervás.—Por mandado de S. S., Baltasar de Llanos Gonzalez.

Publicacion.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Joaquín José Cervino, Ministro Ponente en estos autos...

Y para que conste y se inserte en la Gaceta del Gobierno pongo la presente yo el infrascrito Escribano de Cámara de la Audiencia Territorial, que firma en Madrid a 26 de Noviembre de 1864.—José Cozzer.

Licenciado D. Francisco Leon Garcia, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Priego, en la provincia de Córdoba.

Por el presente hago saber como en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascrito penden autos de concurso voluntario a instancia de Doña Antonia Gutierrez Ortiz...

Dado en Priego a 16 de Noviembre de 1864.—Francisco Garcia Leon.—Por mandado de S. S., José Félix Serrano.

Como procedente de la testamentaria voluntaria de D. Saturnino Gonzalez Marquina, vecino que fué de esta corte, se saca a la venta en pública subasta...

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista...

Madrid 25 de Noviembre de 1864.—García González de Berredo.

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista...

Madrid 24 de Noviembre de 1864.—Bravo.—El Escribano, E. Hermenegildo Hernandez.

D. Felipe de Sotos, Juez de primera instancia del partido de Albaladeá, provincia de Castellón de la Plana, Audiencia del territorio de la ciudad de Valencia.

Hago saber por el presente edicto, que en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, se anuncia por medio del presente cumplimiento del art. 306 de la ley hipotecaria...

Dado en Albaladeá a 25 de Noviembre de 1864.—Felipe Sotos.—Por su mandado, José Vicente Rellán.

D. Antonio González Alden, Caballero de la Real y distinguido Ordonista de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y de la ciudad de la misma y su provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Lopez de Villanueva, en el Ayuntamiento de Candil, partido de Vilafranca, cuyas señas a continuación se expresan, para que se presente en la cárcel de esta capital a designar la prisión que le corresponde...

Dado en Lugo a 21 de Noviembre de 1864.—Antonio Gonzalez Alden.—Por mandado de S. S., Norberto Pato.

Señal del Pedro Lopez. Edad 32 años, estatura completa, pelo castaño, ojos garzos, nariz abultada, barba poblada, cara redonda, color trigueño.

D. Bernardo María Hervás, Juez de Hacienda de esta provincia de Valladolid. Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Serafio Lorenzo,

En cuanto a la situación militar, las noticias son más desfavorables para el Norte. Las operaciones continúan a pesar de lo avanzado de la estación.

En Georgia y Tennessee las cosas presentan mal aspecto para el Norte, su General en Jefe Sherman no publica partes, al paso que los del Sur ocupan su línea de comunicación y dominan el Estado del Tennessee.

Segun las noticias del Sur, el Congreso de Richmond se ha mostrado opuesto al armamento de los esclavos.

Una correspondencia particular de New-York, fecha 12, anuncia que segun las últimas noticias recibidas de Veracruz el Emperador Maximiliano habia salido de Morelia el 11 de Octubre de regreso para Méjico, cuyos habitantes se disponian a solemnizar con festejos públicos la vuelta de su Soberano.

El 20.º batallon de Cazadores de a pié habia llegado a Veracruz el 22, debiendo embarcarse al día siguiente a bordo del vapor Saone con dirección a Francia.

El Contraalmirante Bosse, Jefe de la escuadra naval francesa, saldrá de New-York el 14 de este mes en la fragata Bellona, con objeto de recorrer la costa del Atlántico.

Madrid.—El besamanos general celebrado ayer en Palacio con motivo del cumpleaños de S. A. R. el Principe de Asturias estuvo muy brillante y concurrido.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Correspondientes de Viena aseguran que si la contestación al mensaje imperial, aprobada por la Cámara de los Senadores, carece de significación política, no sucede lo mismo con los debates sostenidos acerca del propio asunto, los cuales han tenido cierta importancia.

Segun la Gaceta de la Alemania del Norte, Lord Napier llega a Berlin precedido de la reputación de haber estrechado las relaciones amistosas de su Gobierno con aquellos cerca de los cuales ha sido acreditado.

Anuncian de Atenas que el Rey ha establecido una comisión con el encargo de estudiar las diversas cuestiones referentes a la organización de los ejércitos de mar y tierra del reino helénico, cuyo efectivo ha sido fijado en 12.000 hombres, y que a petición suya ha puesto Francia a disposición de aquella los documentos concernientes a los institutos militares y marítimos del vecino Imperio.

Segun noticias de Varsovia, parece que la retirada de M. de Berg y su reemplazo por el Principe Souwaroff, Gobernador general de San Petersburgo, se llevarán a cabo.

Las últimas noticias recibidas de América pueden calificarse de favorables bajo cierto punto de vista. Alcanzan al 16 de este mes, sin que en los ocho días siguientes a la proclamación del escrutinio haya ocurrido desorden alguno.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

INTERIOR.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

VARIEDADES.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Madrid.—La Archicofradía del Mes de las Animas establecida en el Carmen Calzado terminará mañana los ejercicios que en sufragio de los fieles difuntos viene celebrando desde el día 1.º del corriente.

Madrid.—El cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid celebró ayer a las once honras generales por los caballeros difuntos en la Iglesia de monjas del Sacramento.

Table with 4 columns: Hora, Temperatura máxima, Temperatura mínima, Evaporación.

Table with 4 columns: Lugar, Barómetro, Temperatura, Dirección.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección.

Table with 2 columns: Descripción, Precio.

Table with 2 columns: Descripción, Precio.

Table with 2 columns: Descripción, Precio.

Table with 2 columns: Descripción, Precio.

Table with 2 columns: Descripción, Precio.

Table with 2 columns: Descripción, Precio.

IMPRESA NACIONAL.